



PROTOCOLO DE GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA PARA EL  
DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL ESTABLECIMIENTO DE  
EMPRESAS EXTRANJERAS EN EL PUERTO DE HUELVA

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	14/05/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/7

## REUNIDOS

**De una parte**, Doña María Rueda Fernández en calidad de Directora General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante AGENCIA IDEA) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 101/2021, de 23 de febrero del Consejo de Gobierno, y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº37, de 20 de febrero de 2007) modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA nº3 de septiembre de 2014).

**De otra parte**, la Presidenta de la Autoridad Portuaria, D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata, cargo para el que fue designada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, mediante Decreto 384/2019, de 19 de febrero, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 36, de 21 de febrero de 2019, cuyo nombramiento cumplió con el requisito de publicidad, en aplicación del artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, haciéndose público en el Boletín Oficial del Estado n.º 58, de 8 de marzo de 2019, en representación de la misma en el ejercicio de facultades conferidas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE nº 253 de 20 de octubre de 2011), así como en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, para formalizar acuerdos, pactos y convenios con personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, que contribuyan a la mejor prestación de los servicios, la seguridad de bienes y personas, el incremento de tráfico y aquellos otros que signifiquen una mejor difusión de la actividad portuaria en sus aspectos culturales, sociales, recreativos o deportivos, todo ello según Acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de octubre de 1998, modificado por Acuerdos adoptados en sesiones de fecha 19 de noviembre y 14 de diciembre de 2014, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de junio de 2016.

Las comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente Protocolo General de Actuación y, al efecto,

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/7

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entre sus competencias se encuentra la de favorecer la captación de inversiones extranjeras (en adelante IED) para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo citado, IDEA tiene entre sus competencias la de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

**SEGUNDO .-** Que La Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante, la APH), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; dependiente del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado, que se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, corresponde a la APH, entre otras competencias, el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

**TERCERO.-** Que ambas partes constatan la conveniencia de poner de manifiesto su voluntad para establecer pautas de coordinación de las actuaciones que le son propias en sus ámbitos competenciales, que favorezcan el trabajo conjunto y potencien posibles sinergias para facilitar la colaboración mutua, lo que redundará en el bien común de Andalucía, fortaleciendo las relaciones en lo que se refiere, fundamentalmente, al establecimiento de empresas extranjeras en el Puerto de Huelva y a la realización de acciones que contribuyan al posicionamiento del Puerto de Huelva y consecuentemente de la ciudad de Huelva como destino de negocios e inversiones.

**CUARTO .-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación comporta declaraciones de intención de

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/7



contenido general que expresan la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con el objetivo común descrito en el expositivo anterior, sin que ello suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles y no constituyendo, por tanto, la suscripción de un convenio, en el sentido definido en la citada norma legal.

**QUINTO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art 3 de la Ley 40/2015, la relación entre las Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de cooperación, colaboración y coordinación.

**SEXTO.-** Finalmente, que es su común voluntad la de actuar en aras de los objetivos comunes expuestos, de tal manera que el presente Protocolo debe ser interpretado en cuanto favorezca la permanencia de buena fe de esa relación, sobre las bases de las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto

Con el fin de profundizar en el posicionamiento de Andalucía como región receptora de inversión, se considera de gran importancia y así se pone de manifiesto por medio del presente Protocolo General de Actuaciones, establecer un marco de información y coordinación de actuaciones entre la Agencia IDEA y el Puerto de Huelva para facilitar el posicionamiento y a mostrar las ventajas y oportunidades que ofrece el Puerto de Huelva para el establecimiento de empresas de capital extranjero así como para la presentación del puerto como posible localización para las empresas interesadas en la provincia de Huelva como destino de su inversión.

### SEGUNDA.- Modalidades de Actuación

Para la consecución de los objetivos comunes ya expresados, por medio del presente Protocolo, las partes declaran su voluntad inequívoca de llevar a cabo acciones que se enmarcarán en una línea de coordinación e información que así lo permitan y faciliten.

Para ello, las actuaciones irán orientadas a la promoción del puerto como espacio para la inversión en sectores estratégicos, así como identificación y gestión de proyectos que tengan como fin el establecimiento de nuevas inversiones en el Puerto de Huelva.

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/7

Así, se deja constancia de la voluntad de las partes para fomentar las siguientes acciones comunes:

- Intercambio mutuo de información
- Coordinación de actuaciones que tengan como objetivo el posicionamiento internacional del Puerto de Huelva como destino de inversiones:
  - Colaboración mutua para la organización de acciones de posicionamiento exterior.
  - Colaboración en la recepción de delegaciones empresariales e institucionales con potencial interés en conocer las oportunidades de Andalucía en general y el Puerto de Huelva en particular
- Coordinación y colaboración en la identificación y gestión de potenciales proyectos de inversión en Andalucía:
  - El Puerto de Huelva y la Agencia IDEA realizarán labores de vigilancia en los mercados para la identificación de proyectos susceptibles de establecimiento en Andalucía.
  - El Puerto de Huelva y la Agencia IDEA se mantendrán mutuamente informados sobre las empresas interesadas por analizar el potencial de establecerse en los terrenos del puerto con las que estén en contacto para evitar duplicidades e ineficiencias. El contacto principal con las empresas corresponderá a la primera entidad con la que haya contactado el posible inversor, salvo decisión en contrario de la comisión de seguimiento.
  - La Agencia IDEA, a través de la Unidad de Captación de Inversiones, y en colaboración con el Puerto de Huelva, podrá atender las consultas generales y específicas que pudieran surgir. Podrá gestionar, asimismo, los proyectos de inversión de las empresas desde una perspectiva global y no limitada a la identificación de espacios físicos para dicha inversión.

Las referidas acciones comunes y las que puedan considerarse para su desarrollo, podrán ser valoradas y concretadas mediante las actuaciones de seguimiento del presente Protocolo que se consideren más oportunas.

### TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

Dentro de este marco de actuación que las partes declaran su intención de promover por el presente documento, las partes dejan constancia de la conveniencia de llevar adelante actuaciones de seguimiento para la consecución de los objetivos comunes antes descritos y, como paso inicial se designará una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte, que acordará su propio régimen de funcionamiento y que se encargará de valorar y concretar cuanto resulte necesario para coordinar las actuaciones necesarias en aras de la consecución de los objetivos comunes que las partes han declarado.

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/7

#### CUARTA.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para llevar a cabo lo que en el presente protocolo se indica es necesario que las personas titulares de los datos de carácter personal a los que las partes puedan tener acceso o que puedan generarse, presten su consentimiento expreso para que estos sean incorporados a cualquier fichero, así como para el tratamiento de los mismos. Toda persona física tiene la facultad de consentir la recogida, la obtención y permitir el acceso a sus datos personales, así como para consentir su posterior almacenamiento y tratamiento y decidir sobre las finalidades con las que se puede ser tratada su información y con quién puede ser compartida.

#### QUINTA. – Financiación.

Del presente Protocolo no se deriva la existencia de contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración, convenios, que en desarrollo del presente protocolo se puedan estimar procedente tramitar y suscribir conforme a lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

#### SEXTA. - Vigencia, duración y prórroga.

Este Protocolo General de Actuación tendrá una duración de 4 años, y comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma, considerándose ésta la última que hayan realizado los firmantes, pudiendo prorrogarse por igual periodo, u otro inferior, por acuerdo expreso de las partes.

#### SÉPTIMA. - Modificación, resolución y extinción.

Este Protocolo de General podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes. Para que las modificaciones puedan surtir efecto se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento seguido para la suscripción del presente documento.

La disolución del Protocolo General de Actuación podrá tener lugar:

- Por voluntad de cualquiera de las partes, suficientemente justificada y notificada fehacientemente a la otra parte por escrito con un mes de antelación.
- Por acuerdo unánime de las partes antes de finalizar el plazo establecido para su vigencia.
- Por vencimiento del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, según la estipulación quinta del presente protocolo.

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7

#### OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa, y su régimen jurídico viene determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art 47.1, párrafo segundo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de su artículo 6, ya que su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

#### NOVENA. – Interpretación.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo de la ejecución del presente protocolo, sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este, deberán ser resueltas por las instituciones firmantes a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente protocolo.

Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Protocolo

Por la Agencia IDEA  
Doña María Rueda Fernández  
Directora General

Por la Autoridad Portuaria de Huelva  
María del Pilar Miranda Plata  
Presidenta

Código:		Fecha	14/05/2021
Firmado Por	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/7